



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0156-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 29 de Noviembre del año 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

Visto el informe N°076-2024-MDCC-CH/GM-AGR, de la Gerencia Municipal, que propone a los integrantes titulares y suplentes para la Conformación del COMPRAGRO;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se ha promulgado la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, la cual tiene por objeto establecer las normas para las compras públicas de alimentos de origen en la agricultura familiar con la finalidad de promover el consumo, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI del 24 de junio del 2021 se publica el Reglamento de la Ley N° 31071, el mismo que contempla detalles de los procedimientos para la implementación de la norma que beneficia a los productores de agricultura familiar;

Que, dicho Decreto Supremo contempla el procedimiento para la conformación de un comité destinado a las compras de alimentos de origen en la agricultura familiar, el mismo que se encargará de llevar adelante los procesos de adquisición de alimentos dispuestos en la norma legal mencionada;

Que, como Gobierno Local, contamos con el Programa del Vaso de Leche, como Programa Social Alimentario, el mismo que fue creado por Ley N° 24059 y complementada por la Ley N° 27470 y sus modificatorias (en el caso de Gobierno Provincial se debe agregar el marco legal del Programa de Complementación Alimentaria Ley N° 30790 y la RM N°167-2016-MIDIS, que aprueba su Reglamento.), por lo que se debe tomar en cuenta las normas legales que incorporan las compras de alimentos provenientes de la agricultura familiar, para los procesos de adquisición de alimentos;

Que, el informe de VISTOS remitido por la Gerencia Municipal cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI y, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMPRAORO de nuestra Municipalidad, el mismo que está integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

GERENCIA O AREA	ÁREA ESPECIFICA/ VINCULDA	CARGO EN EL COMPRAORO
DESARROLLO SOCIAL	WILFREDO HURTADO MONGE	PRESIDENTE/A
ADMINISTRACIÓN	YURI CUTIRE SUMIRE	SECRETARIO/A
DESARROLLO ECONÓMICO	EDISON PAÑO ANCASI	INTEGRANTE

MIEMBROS SUPLENTE:

GERENCIA O AREA	ÁREA ESPECIFICA/ VINCULDA	CARGO EN EL COMPRAORO
DESARROLLO SOCIAL	YULIE CHAVEZ NINA	PRESIDENTE/A
ADMINISTRACIÓN	VICTORIA YARIN MORA	SECRETARIO/A
DESARROLLO ECONÓMICO	WILLIAM QUISPE SOTA	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - PERU

Lucinda Llamas

Lucinda Llamas Cuba
DNI. N° 4216510
ALCALDESA